

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995), RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-801, DE LA N-630 A MONTANCHEZ. ACCESOS POR LA CC-800 A MONTANCHEZ
T.M.: MONTANCHEZ

PROPIETARIOS:

HNOS. FLORES GOMEZ
JUAN ANTONIO LAZARO
BENITO SOLIS VALIENTE
HNOS. BAUTISTA AMORES
HIPOLITO ROSCO MELENDEZ

ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Almendralejo para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Almendralejo, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez igualmente concluidos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios

incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.-Desde el día 1 de mayo de 1997, vendrán obligados a utilizar la Estación de Almendralejo, C/. Juan Campomanes Puerto, s/n, todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Almendralejo, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

ARTICULO 2.-Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Almendralejo, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte de viajeros de uso especial con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Almendralejo, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 22 de abril de 1997.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, por el procedimiento de urgencia el suministro de «Emisoras para red lucha contra incendios forestales».
Expte.: 12-05-533A-610-0015-97.

1.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-05-533A-610-0015-97.

2.-OBJETO DEL CONTRATO: